

# RUAT

Registro Único para la Administración Tributaria Municipal



La Paz, 12 de Julio de 2018  
CITE: RUAT No. 4046/2018


Señor  
Nicolás Laguna Quiroga  
DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO  
AGENCIA DE GOBIERNO ELECTRÓNICO Y TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y  
COMUNICACIÓN (AGETIC)  
Presente.-

**Ref.: Remite Plan Institucional de Gobierno Electrónico del  
Registro Único Para la Administración Tributaria  
Municipal (RUAT)**

De mi consideración:

En cumplimiento al párrafo II de la Disposición Transitoria I del D.S. 3251, el cual textualmente indica: "Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web", tengo a bien remitir adjunto a la presente, el Plan Institucional de Gobierno Electrónico del RUAT y la correspondiente resolución administrativa de aprobación.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



LIC. NANCY C. BOLAÑOS MOYA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
R.U.A.T.

Adj.: lo citado  
cc. Arch  
NBM/re



www.ruat.gob.bo

Calle Indaburo esq. Colón, Edif. Contraloría, Piso 9  
Central-Rioto (591-2) 2112727  
La Paz - Bolivia

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 42/2018**  
La Paz, 12 de julio de 2018

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT, es una institución pública descentralizada, no lucrativa con autonomía de gestión, que tiene como misión institucional diseñar, desarrollar y administrar sistemas informáticos que permitan a las entidades participantes cumplir con sus específicas funciones establecidas por Ley.

Que el parágrafo II de la Disposición Transitoria Primera del Decreto Supremo N° 3251 indica que: *"Las entidades públicas, en un plazo máximo de doce (12) meses a partir de la publicación del presente Decreto Supremo, enviarán a la AGETIC el Plan Institucional de Gobierno Electrónico, aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante resolución expresa, para su validación, seguimiento de su implementación y publicación en su página web"*.

Que la Dirección de Tecnologías de la información ha presentado un proyecto para la implementación del "Plan Institucional de Gobierno Electrónico" para las actividades propias de la entidad, por lo que de la revisión y análisis de dicho "Plan Institucional de Gobierno Electrónico" resulta factible su aplicación.

Que, es atribución de la Directora Ejecutiva asumir acciones que coadyuven al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

**POR TANTO**

La Directora Ejecutiva del RUAT, en uso de sus facultades:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar el "Plan Institucional de Gobierno Electrónico", que deberá ser implementado por el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT, el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Dirección Administrativa Financiera queda encargada de difundir la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
LIC. NANCY C. BOLANOS MOYA  
DIRECTORA EJECUTIVA  
R.U.A.T.



**PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO**

2018

**PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO**

| <b>CONTENIDO</b>                       | <b>PAG.</b> |
|--|-------------|
| 1. ANTECEDENTES .....                  | 3           |
| 2. MARCO GENERAL .....                 | 3           |
| 2.1 GOBIERNO ELECTRÓNICO .....         | 3           |
| 2.2 ÁMBITOS DE ACCIÓN .....            | 3           |
| 3. MARCO NORMATIVO .....               | 4           |
| 4. ÁMBITO INSTITUCIONAL .....          | 5           |
| 4.1 MISIÓN .....                       | 5           |
| 4.2 VISIÓN .....                       | 5           |
| 4.3 PRINCIPIOS Y VALORES .....         | 5           |
| 4.3.1 PRINCIPIOS DE CONDUCTA .....     | 5           |
| 4.3.2 VALORES DE CONDUCTA .....        | 6           |
| 5. PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO .....  | 7           |
| 5.1 PREMISAS DEL PLAN .....            | 7           |
| 5.2 PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO ..... | 7           |

## PLAN INSTITUCIONAL DE GOBIERNO ELECTRONICO

### 1. ANTECEDENTES

El Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, creado como RUA mediante Decreto Supremo 24604 de 6 de mayo de 1997 y modificado al actual RUAT mediante Decreto Supremo 27665 de 10 de agosto de 2004, es una entidad que tiene como misión "Diseñar, desarrollar y administrar sistemas informáticos que permitan a los Gobiernos Municipales, Ministerio de Hacienda y Policía Nacional cumplir con las atribuciones conferidas por Ley en lo referido a tributos e ingresos propios." En tal sentido ha desarrollado un sistema integrado que permite a las entidades participantes administrar el registro de Vehículos Automotores, Inmuebles, Actividades Económicas, Tasas y Otros Ingresos.

En el marco de estas competencias, el RUAT cuenta con procesos y procedimientos internos para atender los requerimientos de los usuarios de sus sistemas de manera eficiente, los cuales deben estar enmarcados en la normativa vigente.

Según la Ley de Telecomunicaciones 164, el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población, es en este contexto que se presenta el presente plan, enfocado a los procesos y procedimientos internos institucionales que permitan mejorar la atención tanto a los usuarios internos como externos.

Dentro de las actividades internas para el cumplimiento de la misión institucional se hace necesaria la adopción de las tecnologías de la información para mejorar la atención a los usuarios internos y externos.

### 2. MARCO GENERAL

#### 2.1 GOBIERNO ELECTRÓNICO

El D.S. 1793 define como objetivos del Gobierno Electrónico el modernizar y transparentar la gestión pública, otorgando servicios y atención de calidad a la ciudadanía, garantizando el derecho a la información, así como contribuir a la eficiencia y eficacia de los actos administrativos en los procesos internos del gobierno, mediante el uso de las tecnologías de información y comunicación y otras herramientas adicionalmente a generar mecanismos tecnológicos de participación y control social, mediante el uso de TIC por parte de los ciudadanos, organizaciones sociales y pueblos y naciones indígena originario campesinos.

En la elaboración del presente plan se considera que el Gobierno Electrónico constituye el conjunto de relaciones sociales y actividades que se enmarcan en la producción e implementación de tecnologías relacionadas con las prácticas, técnicas y tecnologías de gobierno y gestión colectiva del bien común, en busca del vivir bien. La orientación de estas relaciones y la producción y uso de tecnología está conducida por la vida como eje central, la vida de la madre tierra y de los seres humanos, la libertad y la igualdad.

#### 2.2 ÁMBITOS DE ACCIÓN

El ámbito de acción del presente Plan está circunscrito totalmente en los Ámbitos de Acción descritos en el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico aprobado mediante D.S. 3251.

Es importante indicar que acorde a las competencias institucionales el presente documento se circunscribe a los procesos y procedimientos internos institucionales.

Un cuadro resumen se muestra a continuación:

| <b>Ejes Estratégicos</b>   | <b>Líneas Estratégicas</b>                                      |
|--|---|
| <b>Gobierno Soberano</b>   | 1. Infraestructura y conectividad                               |
|  | 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico           |
|  | 3. Interoperabilidad  |
|  | 4. Ciudadanía digital   |
|  | 5. Seguridad Informática y de la información Gobierno Eficiente |
| <b>Gobierno eficiente</b>  | 6. Simplificación de trámites                                   |
|  | 7. Gestión pública  |
|  | 8. Asesoramiento y capacitación técnica                         |
|  | 9. Registros públicos   |
|  | 10. Servicios de desarrollo económico                           |
|  | 10.1 Comercio y pagos electrónicos                              |
|  | 10.2 Empresa digital  |
|  | 10.3 Apoyo a la economía social y comunitaria                   |
|  | 11. Calidad de servicios públicos                               |
| 12. Entidades territoriales autónomas Gobierno Abierto y Participativo |   |
| <b>Gobierno abierto y participativo</b>                                | 13. Transparencia y datos abiertos                              |
|  | 14. Participación y control social                              |

### **3. MARCO NORMATIVO**

Constitución Política del Estado, que en su artículo 20 determina que toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones y que el artículo 103 señala que el Estado asumirá como política la implementación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Ley 650, de 15 de enero de 2015, eleva a rango de Ley la "Agenda Patriótica del Bicentenario de 2015", misma que determina como Pilar 4 "Soberanía científica y tecnológica con identidad

propia" y Pilar 11 "Soberanía y transparencia en la gestión pública bajo los principios del no robar, no mentir y no ser flojo".

Ley 164 de Telecomunicaciones, de 8 de agosto de 2011, que en su artículo 71, declara de prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos. En su artículo 75, dispone que el nivel central del Estado promueve la incorporación del Gobierno Electrónico a los procedimientos gubernamentales, a la prestación de sus servicios y a la difusión de información, mediante una estrategia enfocada al servicio de la población. El artículo 76 establece que el Estado fijará los mecanismos y condiciones que las Entidades Públicas aplicarán para garantizar el máximo aprovechamiento de la tecnologías de la información y comunicación, que permitan lograr la prestación de servicios eficientes; asimismo, el Parágrafo I del artículo 77 de la citada Ley, señala que los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

Decreto Supremo 3251, de 12 de julio de 2017, que aprueba el Plan de Implementación de Gobierno Electrónico y el Plan de Implementación de Software Libre y Estándares Abiertos.

#### **4. ÁMBITO INSTITUCIONAL**

##### **4.1 MISIÓN**

Diseñar, desarrollar y administrar sistemas informáticos que permitan a los Gobiernos Municipales, Ministerio de Hacienda y Policía Nacional cumplir con las atribuciones conferidas por Ley en lo referido a tributos e ingresos propios.

##### **4.2 VISIÓN**

Somos una institución con un modelo de gestión de servicios ágil y oportuno que responde a las necesidades de las entidades participantes aplicando tecnologías de la información en el marco de las políticas públicas

##### **4.3 PRINCIPIOS Y VALORES**

La Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional, Autónomo y Comunitario revaloriza la ética de los pueblos indígenas que se traduce en los principios ético morales: ama quilla, ama llulla, ama suwa (no seas flojo, no seas mentiroso ni seas ladrón), suma qamaña (vivir bien), ñandereko (vida armoniosa), teko kavi (vida buena), ivi maraei (tierra sin mal) y qhapaj ñan (camino o vida noble), que se plantean como los principios jurídicos sobre los cuales hay que organizar y crear la nueva institucionalidad del Estado Plurinacional, principios que deben regir la acción de las servidoras y servidores públicos. En este contexto entendemos la Ética Pública como la promoción en los servidores públicos de una cultura ética basada en principios, valores y conductas que permitan el desarrollo de una gestión pública más plena y armónica posible.

##### **4.3.1 PRINCIPIOS DE CONDUCTA**

Los principios fundamentales que sirven de orientación y guía de la manera de ser y actuar de las servidoras y servidores públicos del Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, son los siguientes:

- Ama quilla (no seas flojo)

Realizar las actividades cotidianas con entereza y compromiso, sintiéndose parte importante del proceso de construcción institucional, cumpliendo su trabajo productivamente, sin desperdiciar el tiempo asignado para que sus resultados logren el cumplimiento de los fines de la Entidad a la que sirven. Su trabajo estará orientado por la disciplina, puntualidad y honestidad en todo el tiempo que demande su jornada laboral.

#### Ama llulla (no seas mentiroso)

Los actos deben regirse en el marco de la verdad, ya sea en su relación intra-laboral o en su vinculación externa. La verdad es un instrumento de trabajo imprescindible y se constituye en la garantía de transparencia institucional. Las servidoras y servidores públicos del Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, representan a la memoria de la Entidad; el conocimiento que adquieren no es individual, pertenece a la comunidad estatal, por lo que deben brindar acceso a la información que se genera, no pudiendo abstenerse de declarar sobre hechos que hacen a sus funciones y deberes.

#### Ama suwa (no seas ladrón)

Custodiar los bienes y activos del Patrimonio Institucional que se encuentra a su cargo, por lo tanto no se puede disponer ilegalmente de los mismos, ni utilizarlos para fines distintos a los que se encuentran destinados.

#### 4.3.2 VALORES DE CONDUCTA

Los valores que sirven de orientación y guía de la conducta de las servidoras y servidores públicos del Registro Único para la Administración Tributaria Municipal, para el PEI 2016 - 2020 en concordancia con el código de ética son los siguientes:

- **Integridad**

Las servidoras y servidores públicos del RUAT deben reflejar en un comportamiento recto, honrado, probo, leal e intachable, en todos sus actos, ante cualquier circunstancia por más adversa que aparente ser la misma.

- **Transparencia**

Las servidoras y servidores públicos del RUAT deben demostrar claridad y credibilidad en sus actos, actuando de manera franca y abierta, debiendo rendir cuentas sobre los resultados de las gestiones a su cargo.

- **Responsabilidad**

Las servidoras y servidores públicos del RUAT deben cumplir sus funciones de manera eficaz, eficiente económica, con transparencia y licitud, asumiendo plena



responsabilidad por el efecto que causen sus acciones y omisiones, de los recursos utilizados y los resultados emergentes del desempeño de sus funciones.

- Compromiso

Las servidoras y servidores públicos del RUAT deben reconocerse como parte de la Institución y asumir una actitud identificada, consecuente y de pertenencia con el logro de la misión, visión, objetivos de la Institución y los requerimientos de nuestros usuarios.

## 5. PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

### 5.1 PREMISAS DEL PLAN

- Dar cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Plan Nacional de Gobierno Electrónico.
- La aplicación del Gobierno Electrónico se circunscriben a los procesos internos de la institución.
- El desarrollo de medios tecnológicos para la aplicación del Gobierno Electrónico se enmarcan en base a normativa vigente.

### 5.2 PLAN DE GOBIERNO ELECTRÓNICO

#### EJE 1. GOBIERNO SOBERANO

#### LÍNEA ESTRATÉGICA 1. INFRAESTRUCTURA Y CONECTIVIDAD

Durante los últimos años el RUAT a efectuado una inversión continua en su infraestructura tecnológica que permite en la actualidad soportar la aplicación de las disposiciones emitidas en el Plan de Gobierno Electrónico, no obstante y como parte de las políticas internas de la entidad es necesario que la infraestructura con la que cuenta la entidad sea renovada continuamente, en tal sentido se efectuara la aplicación de la Renovación de Equipamiento de nuestro Centro de Datos.

| NOMBRE DEL PROYECTO                        | ETAPAS                                     | METAS |      |      |      |      |      |      |      |
|--|--|-------|------|------|------|------|------|------|------|
|  |  | 2018  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Renovación de Equipamiento Centro de Datos | Planificación de ejecución de actividades. |       | x    |      |      |      |      |      |      |
|  | Relevamiento de Equipamiento actual        |       | x    |      |      |      |      |      |      |

|  |                           |  |  |   |   |  |  |  |  |
|--|---------------------------|--|--|---|---|--|--|--|--|
|  | Compra de equipos         |  |  | x | x |  |  |  |  |
|  | Implementación de equipos |  |  | x | x |  |  |  |  |

**Línea estratégica 2. Investigación, innovación y desarrollo tecnológico**

La investigación, innovación y desarrollo tecnológico representa una tarea importante dentro de las funciones de la entidad dado su naturaleza, esta línea estratégica se ve orientada a la aplicación del gobierno electrónico efectuando investigación y posterior innovaciones tecnológicas que permitan una aplicación práctica y segura de las necesidades de la Entidad, en tal sentido es necesario la elaboración de normativa que permita una aplicación acorde a las disposiciones vigentes.

| NOMBRE DEL PROYECTO   | ETAPAS  | METAS |      |      |      |      |      |      |      |
|---|---|-------|------|------|------|------|------|------|------|
|   |   | 2018  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Elaborar normativa para la aplicación de procesos de investigación e innovación tecnológico | Planificación de ejecución de actividades.                        |       | x    |      |      |      |      |      |      |
|   | Desarrollo de normativa de investigación e innovación tecnológica |       | x    |      |      |      |      |      |      |
|   | Aplicación de normativa definida                                  |       |      | x    |      |      |      |      |      |

**Línea estratégica 3. Interoperabilidad**

Dentro de las actividades que efectúa continuamente el RUAT se interrelaciona con diversas entidades que requieren información propia de la institución para dar cumplimiento disposiciones internas de la entidad y para tal efecto la aplicación de procesos de interoperabilidad se ven como una oportunidad para mejorar los procesos internos de la entidad que deben ser evaluados y coordinados con las entidades involucradas, en tal sentido se define efectuar la Interoperabilidad interinstitucional aplicada a la optimización de procesos internos con el fin de brindar información institucional de propiedad del RUAT, salvando la propiedad de información de terceros que utilizan nuestros sistemas, sobre la cual el RUAT no tiene ninguna atribución ni competencia.

| NOMBRE DEL PROYECTO  | ETAPAS   | METAS |      |      |      |      |      |      |      |
|--|--|-------|------|------|------|------|------|------|------|
|  |  | 2018  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Interoperabilidad interinstitucional aplicada a la optimización de procesos internos | Planificación de ejecución de actividades.   |       | x    |      |      |      |      |      |      |
|  | Relevamiento de procesos sujetos a interoperabilidad                                       |       | x    |      |      |      |      |      |      |
|  | Desarrollo e implementación de procesos de interoperabilidad interinstitucional priorizado |       | x    |      |      |      |      |      |      |
|  | Monitoreo y seguimiento  |       | x    |      |      |      |      |      |      |

#### Línea estratégica 4. Ciudadanía digital

El RUAT es una entidad que dentro de sus atribuciones y funciones no atiende ni efectúa trámites que sean realizados por la ciudadanía, en tal sentido esta línea estratégica no aplica a la entidad.

#### Línea estratégica 5. Seguridad informática y de la información

La seguridad informática y de la información dentro de la aplicación del gobierno electrónico es fundamental a razón que esta permitirá garantizar una correcta gestión de la información, basado en estándares y lineamientos definidos por la AGETIC.

| NOMBRE DEL PROYECTO   | ETAPAS                                     | METAS |      |      |      |      |      |      |      |
|---|--|-------|------|------|------|------|------|------|------|
|   |  | 2018  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Elaboración e implementación de Plan Institucional de Seguridad de la Información | Planificación de ejecución de actividades. | x     |      |      |      |      |      |      |      |
|   | Elaboración de PISI                        | x     |      |      |      |      |      |      |      |
| (PISI)  | Implementación                             |       | x    |      |      |      |      |      |      |

|  |                         |  |  |   |   |   |   |   |   |
|--|-------------------------|--|--|---|---|---|---|---|---|
|  | del PISI                |  |  |   |   |   |   |   |   |
|  | Monitoreo y seguimiento |  |  | x | x | x | x | x | x |

**EJE 2. Gobierno Eficiente****Línea estratégica 6. Simplificación de trámites**

La simplificación de trámites dentro de la entidad representa una oportunidad de reformular los procesos actuales que contemplan una reingeniería administrativa, legal y técnica que apoyara en la mejora de atención de tareas internas de la entidad, en tal sentido se proponen dos proyectos la Aplicación de la Firma Digital dentro de procesos internos de la entidad y implementación de una herramienta que permita en envío y recepción de correspondencia.

| NOMBRE DEL PROYECTO  | ETAPAS   | METAS |      |      |      |      |      |      |      |
|--|--|-------|------|------|------|------|------|------|------|
|  |  | 2018  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Aplicación del Firma digital dentro de procesos internos de la entidad | Planificación de ejecución de actividades.                     |       | x    |      |      |      |      |      |      |
|  | Relevamiento de procesos a aplicar la firma digital            |       | x    |      |      |      |      |      |      |
|  | Implementación de Firma Digital en procesos internos definidos |       | x    |      |      |      |      |      |      |

| NOMBRE DEL PROYECTO   | ETAPAS  | METAS |      |      |      |      |      |      |      |
|---|---|-------|------|------|------|------|------|------|------|
|   |   | 2018  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Optimización de procesos de administración de correspondencia con los Gobiernos Municipales | Planificación de ejecución de actividades.  |       | x    |      |      |      |      |      |      |
|   | Relevamiento de procesos y procedimientos internos en administración de correspondencia |       | x    |      |      |      |      |      |      |
|   | Desarrollo e implementación de optimización de administración                           |       | x    |      |      |      |      |      |      |

|             |   |                            |
|-------------|---|----------------------------|
| <b>RUAT</b> | REGISTRO UNICO PARA LA ADMINISTRACION<br>TRIBUTARIA MUNICIPAL | VERSION: 1.0<br>25/06/2018 |
|-------------|---|----------------------------|

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
|  | de correspondencia con los Gobiernos Municipales |  |  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

**Línea estratégica 7. Gestión pública**

La entidad aplicara las disposiciones que sean emitidas por los responsables de la líneas estratégica, en tal sentido no aplica.

**Línea estratégica 8. Asesoramiento y capacitación técnica**

La entidad aplicara las disposiciones que sean emitidas por los responsables de la líneas estratégica, en tal sentido no aplica.

**Línea estratégica 9. Registros públicos**

El RUAT es una entidad que no administra registros públicos, en tal sentido no aplica la línea estratégica.

**Línea estratégica 10. Servicios de desarrollo económico**

No aplica

**Línea estratégica 11. Calidad de los Servicios Públicos**

El RUAT es una entidad que no tiene responsabilidad de atención al ciudadano, en tal sentido la línea estratégica no aplica a la entidad.

**Línea estratégica 12. Entidades territoriales autónomas**

No Aplica

**EJE 3. Gobierno Abierto y Participativo**

**Línea estratégica 13. Transparencia y datos abiertos**

Dentro de la funciones del RUAT la aplicación dentro de los procesos internos de la entidad con transparencia son fundamentales y es parte de los valores institucionales de la entidad, siendo así que en la actualidad se efectúan la publicación mediante le portal institucional de los actividades que se realizan en la entidad, no obstante es necesario seguir con lo aplicado efectuando lo dispuesto en las nuevas normativas vigentes.

| NOMBRE DEL PROYECTO  | ETAPAS                                     | METAS |      |      |      |      |      |      |      |
|--|--|-------|------|------|------|------|------|------|------|
|  |  | 2018  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Publicación de información institucional en base a normativa de órgano | Planificación de ejecución de actividades. | x     |      |      |      |      |      |      |      |
|  | Publicación de                             | x     | x    | x    | x    | x    | x    | x    | x    |

|             |   |                            |
|-------------|---|----------------------------|
| <b>RUAT</b> | REGISTRO UNICO PARA LA ADMINISTRACION<br>TRIBUTARIA MUNICIPAL | VERSION: 1.0<br>25/06/2018 |
|-------------|---|----------------------------|

|         |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| rector. | información institucional en el portal de la entidad |  |  |  |  |  |  |  |  |
|---------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|

#### Línea estratégica 14. Participación y control social

En el marco de la Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción el RUAT ha implementado la Rendición Pública de cuentas, no obstante es necesario seguir fortaleciendo esta línea estratégica para lo cual se tiene la siguiente actividad:

| NOMBRE DEL PROYECTO   | ETAPAS  | METAS |      |      |      |      |      |      |      |
|---|---|-------|------|------|------|------|------|------|------|
|   |   | 2018  | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023 | 2024 | 2025 |
| Publicación de información de avance de objetivos institucionales mediante portal institucional | Planificación de ejecución de actividades.  | x     |      |      |      |      |      |      |      |
|   | Publicación en portal institucional de información de avance de objetivos institucionales | x     | x    | x    | x    | x    | x    | x    | x    |